



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA La Plata, 23 de Junio de 2017.-

3002-1535-16-18

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública Nº 18/16 tendiente a contratar el servicio de telefonía privada para atender y canalizar las comunicaciones internas y externas en diversos inmuebles sitos en los Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: que mediante Resolución registrada bajo el Nº 799/16 de la Procuración General, obrante a fs. 49, se autorizó el presente llamado.

Que a fs. 405 consta el Acta de apertura con la presentación de dos ofertas.

Que a fs. 407, obra informe técnico y de razonabilidad de precios emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 412 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoria Contable tomo la intervención correspondiente a fs. 414.

Que a fs. 430/431 se encuentra el informe del Contador General de la Contaduría de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante.

Que según surge de la consulta realizada en la página web de la Contaduría General de la Provincia agregada a fs. 250/251 la firma Liefrink y Marx SA se encuentra inscripta en el Registro Único de Proveedores y Licitadores.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de Arba, a fs. 432 obra formulario A-404W donde consta

que la firma Liefrink & Marx SA no registra incumplimientos impositivos.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones vigente, la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 407 y 412.

Que por expediente 3002-292/13 se hizo uso de la opción de prórroga de la Orden de Compra N° 119/14 en la que se encuentra incluido el servicio de telefonía para el inmueble sito en calle Alberdi N° 233, Quilmes, no correspondiendo en consecuencia adjudicar el renglón 1 de la presente licitación.

Que a fs. 444 obra mantenimiento de oferta de la empresa Liefrink y Marx SA.

Que a fs. 451/452 se agregan certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los representantes de la firma adjudicataria, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos en la ley 13.074

Por ello, el señor PROCURADOR GENERAL

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PCIA DE BUENOS

AIRES, en ejercicio de sus atribuciones (Artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución S.C.J.B.A. del 11/3/13 y artículo 1, 2 y 20° primera parte de la Ley 14442) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71.

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Licitación Pública Nº 18/16, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

Artículo 2°: No adjudicar el renglón 1 en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma LIEFRINK Y MARX SA con domicilio en calle Andrés Ferreyra N°3481 de la localidad de La Lucila, el renglón 2, correspondiente a la contratación del servicio de telefonía privada para atender y canalizar las comunicaciones internas y externas en el inmueble sito





PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1535-16-18

en calle Almirante Brown N° 151, Morón, por el término de treinta y seis (36) meses prorrogable a opción del Ministerio Público por hasta 12 meses más, a partir del mes siguiente de certificada la instalación y puesta en funcionamiento de la central telefónica contratadas en el renglón, por un importe mensual de \$ 8.270,00; haciendo un importe total adjudicado de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 297.720,00)** en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 213.

Artículo 4°: Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida ACE 1 PRG 11 FI 1, FU 2, FF11, PP3 PS 2 PAR 2 específica del Presupuesto General del ejercicio correspondiente; de acuerdo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 447/450.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la sustitución de garantía prevista en el art. 26 del Decreto Reglamentario 3300/72.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

REGISTRADO BAJO EL Nº 470 17

PROCURACIÓN GENERAL

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI Secretario General Procuración General de la 7 Suprama Corte de Justicia Julio M. Conte-Grand Producedor General

3

PROCURACION GENERAL SECRETARIA DE ADMINISTRACION

☆ 26 ## 2011 ☆

ÁREA CONTRATACIONES